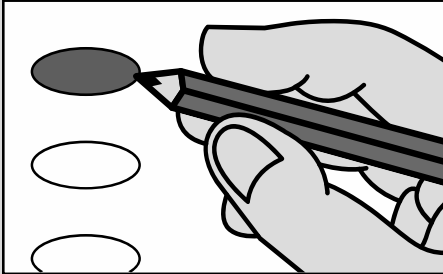


Instrucciones

Si rompe, anula o comete un error al marcar la boleta, debe devolverla a la junta electoral y recibir una nueva boleta o conjunto de boletas.

Realizar selecciones



Para votar a favor de cualquier pregunta presentada en esta boleta, marque el óvalo a la izquierda de la palabra "Yes" (Sí). Para votar contra esta, marque el óvalo a la izquierda de la palabra "No".

Pregunta enviada

Enmienda constitucional

Vote Sí o No

"Declaración explicativa. Esta enmienda otorga a los votantes el derecho a elegir a los magistrados del Tribunal Supremo de Kansas. Los magistrados ejercerán sus funciones durante mandatos de seis años; las elecciones para los puestos 1, 2 y 3 se celebrarán en 2028, las de los puestos 4 y 5 en 2030 y las de los puestos 6 y 7 en 2032, y posteriormente cada seis años. Las normas aplicables a dichas elecciones y la asignación de los números de los cargos se establecerán por ley. Cualquier vacante en el tribunal para un mandato no vencido se cubrirá mediante una elección según lo dispuesto por la ley.

"Un voto **a favor** de esta propuesta otorgaría a los ciudadanos de Kansas el derecho a elegir a los magistrados del Tribunal Supremo de Kansas según lo dispuesto por la ley. Los magistrados ejercerán sus funciones durante mandatos de seis años. Se aboliría la Comisión de Nominaciones del Tribunal Supremo de Kansas, cuya composición está formada por una mayoría de abogados.

Un voto **en contra** de esta propuesta mantendría el sistema actual, en el que la Comisión de Nominaciones del Tribunal Supremo de Kansas, cuyos miembros son en su mayoría abogados, proporciona al gobernador una lista de tres personas entre las que elegir para cubrir las vacantes en el Tribunal Supremo de Kansas. Los magistrados ejercerán su cargo durante un mandato de seis años y conservarán sus puestos si ganan una elección de reelección en la que no se enfrentan a ningún oponente.

¿Se debería adoptar lo siguiente?

"§ 5. Elección de los magistrados del Tribunal Supremo. Los ciudadanos de Kansas con derecho a voto elegirán a los magistrados del Tribunal Supremo. Las normas aplicables a dichas elecciones y la asignación de los números de los cargos se establecerán por ley. Los puestos de magistrado 1, 2 y 3 se elegirán en las elecciones generales de noviembre de 2028; los puestos de magistrado 4 y 5, en noviembre de 2030; y los puestos de magistrado 6 y 7, en noviembre de 2032, y cada seis años a partir de entonces, respectivamente. Cualquier vacante que se produzca en el Tribunal Supremo para un mandato no vencido se cubrirá mediante elección según lo dispuesto por la ley. (a) Cualquier vacante que se produzca en el cargo de cualquier magistrado del Tribunal Supremo y cualquier puesto que quede vacante como resultado de la ampliación del tribunal, o de la jubilación o de que un titular falle en no presentar su declaración de candidatura para suceder a sí mismo, tal y como se exige a continuación, o de que un magistrado no sea elegido para suceder a sí mismo, se cubrirá mediante el nombramiento por parte del gobernador de una de las tres personas que reúnan los requisitos para el cargo, las cuales serán nominadas y cuyos nombres serán presentados al gobernador por la Comisión de Nominaciones del Tribunal Supremo establecida según lo dispuesto a continuación.

(b) En caso de que el gobernador no nombre a nadie en un plazo de sesenta días a partir de la fecha en que se le hayan presentado los nombres de los candidatos, el presidente del Tribunal Supremo procederá al nombramiento de entre dichos candidatos.

(c) Cada magistrado del Tribunal Supremo nombrado de conformidad con lo dispuesto en el subapartado (a) de este artículo ejercerá su cargo durante un mandato inicial que finalizará el segundo lunes de enero siguiente a las primeras elecciones generales que se celebren tras el vencimiento de los doce meses de mandato. Al menos sesenta días antes de la celebración de las elecciones generales inmediatamente anteriores al vencimiento de su mandato, cualquier magistrado del Tribunal Supremo podrá presentar en la oficina del secretario de Estado una declaración de candidatura para ser reelegido. Si no se presenta dicha declaración, el cargo que ocupe dicho magistrado quedará vacante a partir de la expiración de su mandato. Si se presenta dicha declaración, su nombre se someterá en las próximas elecciones generales a los electores del estado en una boleta judicial separada, sin designación de partido, con un texto similar al siguiente:

Siga votando en la siguiente página



¿Debe

(Inserte el nombre del magistrado)

(Inserte el nombre del tribunal)

permanecer en su cargo?"

Si la mayoría de los votantes sobre la pregunta votan en contra de su permanencia en el cargo, el puesto o cargo que ocupa quedará vacante al expirar su mandato; de lo contrario, a menos que sea destituido por causa justificada, permanecerá en el cargo durante el mandato regular de seis años a partir del segundo lunes de enero siguiente a dicha elección. Al expirar cada mandato, a menos que la ley le obligue a jubilarse, podrá ser reelegido para permanecer en el cargo mediante elección, de la manera establecida en esta sección.

Se establece por la presente una Comisión de Nominaciones no partidista cuya función será nominar y presentar al gobernador los nombres de las personas para su nombramiento con el fin de cubrir las vacantes en el cargo de cualquier magistrado del Tribunal Supremo, y se denominará "Comisión de Nominaciones del Tribunal Supremo". Dicha comisión se organizará según lo dispuesto a continuación.

La comisión de designación del Tribunal Supremo estará compuesta de la siguiente manera: un miembro, que ejercerá de presidente, elegido de entre sus filas por los miembros del colegio de abogados residentes en Kansas y habilitados para ejercer en dicho estado; un miembro de cada distrito electoral, elegido de entre sus filas por los miembros residentes del colegio de abogados de cada uno de dichos distritos; y un miembro, que no sea abogado, de cada distrito electoral, nombrado por el gobernador de entre los residentes de cada uno de dichos distritos.

(f) La duración del mandato, el procedimiento de selección y certificación de los miembros de la comisión y las disposiciones relativas a su remuneración o gastos serán los establecidos por la Asamblea Legislativa.

(g) Ningún miembro de la Comisión de Nominaciones del Tribunal Supremo podrá, mientras sea miembro, ocupar ningún otro cargo público por nombramiento ni ningún cargo oficial en un partido político, ni ser elegible para la nominación al cargo de juez del Tribunal Supremo durante los seis meses siguientes. La comisión solo podrá actuar con el consentimiento de la mayoría de sus miembros".

“§ 8. Prohibición de la actividad política de los magistrados del Tribunal Supremo y de determinados jueces. Ningún magistrado del Tribunal Supremo que haya sido nombrado o confirmado con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 5 del presente artículo, ni ningún juez de un tribunal de distrito que ocupe su cargo mediante un método no partidista autorizado en el subapartado (a) de la sección 6 del presente artículo, podrá, directa o indirectamente, realizar ninguna contribución a un partido u organización política, ni ocupar ningún cargo en los mismos, ni participar en ninguna campaña política, *salvo cuando dicho juez sea candidato a un cargo en un tribunal de apelación*".

“§ 15. Destitución de magistrados y jueces. Los magistrados del Tribunal Supremo podrán ser destituidos de su cargo mediante un proceso de destitución y condena, según lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Constitución. Además de la destitución por proceso de destitución y condena, los magistrados podrán ser jubilados tras la correspondiente audiencia, previa certificación al gobernador por parte de la Comisión de Nominaciones del Tribunal Supremo de que dicho magistrado se encuentra incapacitado para desempeñar adecuadamente sus funciones. Los demás jueces podrán ser jubilados por incapacidad, y sometidos a medidas disciplinarias, suspensión y destitución por causa justificada por el Tribunal Supremo tras la correspondiente audiencia".

- Sí
- No

